

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de septiembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Bancolombia

Demandado: Paola Andrea Ramírez Gue

Rad: 2021-00117-00

Una vez revisadas las diligencias de notificación remitida a la parte demandada, se advierte que no mencionó bajo la gravedad del juramento como obtuvo la dirección electrónica y las evidencias tal como lo ordena en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, “...*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*” Circunstancias en las cuales, no es posible otorgarle validez a tal citación.

Además, nótese que en el memorial allegado por correo electrónico indica la apoderada actora “...*Manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi mandante desconoce alguna dirección electrónica en la que pueda ser notificado el demandado, por lo que la suscrita remitió la notificación a la dirección física informada en la demanda...*”, lo que genera confusión al despacho, dado que lo allegado es la diligencia de notificación a una dirección electrónica, siendo por demás necesario, se itera, que se informe al despacho cómo se obtuvo la misma, allegando las evidencias correspondientes, como antes se anotó.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

NO TENER en cuenta las gestiones de notificación aportadas, hasta tanto la parte actora subsane las irregularidades advertidas en la parte motiva de la providencia.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 125 DE HOY 3 DE
SEPTIEMBRE DE 2021 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57a2d5647c46f512ee69e1fa8e23a5ebcb60edcf57605b1be8d663650f3bc6e**

Documento generado en 02/09/2021 03:55:38 PM